SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS Y DE CONTRATO DE PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS, Y FACSIMIL DE TITULOS DE CUOTAS DE "FONDO DE INVERSION LARRAIN VIAL – EMERGING MARKETS DEBT".**

SANTIAGO, 02 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 627

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 4 y 22º de la Ley 18.815, 4° y 35 del Decreto Supremo de Hacienda Nº 864 de 1989, y

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución Exenta. N° 386 de 30 de agosto de 2006 se aprobó el reglamento interno del fondo denominado "**FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN – VIAL EMERGING MARKETS DEBT**", a ser administrado por **LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, el cual, conforme a las modificaciones aprobadas mediante Resolución Exenta N° 741 de 26 de diciembre de 2008, señalaba que el plazo de duración del fondo era de 1 año a contar del día 30 de agosto de 2008.

2) Que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de "FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN – VIAL EMERGING MARKETS DEBT", celebrada con fecha 23 de julio de 2008, se acordó la disolución anticipada del Fondo. En consecuencia, el fondo a la fecha de liquidación se encontraba vigente.

3) Que, en la misma asamblea de aportantes celebrada el 23 de julio de 2008, se aprobó la cuenta final de la liquidación del fondo.

4) Que, de acuerdo a los antecedentes acompañados por la sociedad, se procedió a la restitución del valor de las cuotas a los aportantes, con fecha 10 de agosto de 2008, y de esta manera, a partir de esa fecha no hay aportantes pendientes de pago.

5) Que el fondo posee una única emisión de cuotas inscritas en el Registro de Valores de esta Superintendencia, bajo el N° 190 de fecha 16 de enero de 2007, cuyo período de colocación debe entenderse terminado desde que el fondo perdió vigencia por expiración de su plazo de duración.

6) Que en cumplimiento del artículo 35 del D.S. Nº 824 la sociedad administradora publicó con fecha 7, 8 y 9 de agosto de 2009, en el diario electrónico "El Mostrador", los tres avisos consecutivos que dan cuenta del término del proceso de liquidación del fondo

R E S U E L V O

Déjese sin efecto la aprobación del Reglamento Interno, texto tipo del contrato de suscripción de cuotas, texto tipo del contrato de promesa de suscripción de cuotas y facsímil de cuotas del fondo **"FONDO DE INVERSIÓN LARRAÍN – VIAL EMERGING MARKETS DEBT"** otorgada mediante Resolución Exenta. Nº 386, de 30 de agosto de 2006 de este Servicio, porque el fondo se encuentra liquidado.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2267 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Cancélase, asimismo, la inscripción N° 190, en el Registro de Valores de fecha 26 de enero de 2007, correspondiente a la emisión de cuotas del fondo de inversión antes señalado, en atención a que el fondo de inversión emisor se encuentra liquidado.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl